



CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR
SAGRADO CORAZÓN
Formando profesionales de calidad

Loja, 25 de mayo de 2021
Oficio Nro.0010 CFAP-SC

Ing.
Jorge Bailón Abad
PRSDENTE DEL COE CANTONAL DE LOJA
En su despacho.

De mis consideraciones:

El Centro de Formación Artesanal Particular "SAGRADO CORAZÓN", bajo la dirección y supervisión del Lic. Manuel Gualán, le reitero un cordial saludo, la presente tiene la finalidad de solicitar el permiso para el reintegro progresivo a las actividades presenciales de nuestra comunidad participante; contamos con nuestro "Plan General de Retorno Progresivo a las Actividades Académicas del Centro de Formación Artesanal Particular Sagrado Corazón", para lo cual garantizamos el tomar todas las medidas y protocolos de bioseguridad.

Seguro de contar con su favorable aprobación, nos es grato reiterarle nuestro sincero agradecimiento y distinguida consideración.

Atentamente.

Dra. Dolores Gualán

DIRECTOR DEL C.F.A.P. SAGRADO CORAZON



 **MUNICIPIO DE LOJA**
ARCHIVO CENTRAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

25 MAY 2021

TRÁMITE Nro. 19008

Recibido 25-05-2021
17:55
Gualán

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 110298492-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUALAN CUENCA
DOLORES GRIMANEZA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUALAN QUIZHPE MANUEL BENIGNO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA CARRION MACRINA GRIMANEZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-20



000710148



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO





Municipio de Loja

R.U.C. 1160000240001

Registro Oficial 537 Segundo Suplemento
Ordenanza de Tasas y Servicios Técnicos
Administrativos Municipales Art. 4



MUNICIPIO DE LOJA
ARCHIVO CENTRAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
25 MAY 2021

TRÁMITE Nro. -----

MUNICIPIO DE LOJA
ARCHIVO CENTRAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
25 MAY 2021

TRÁMITE Nro. -----

MUNICIPIO DE LOJA
ARCHIVO CENTRAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
25 MAY 2021

TRÁMITE Nro. -----



\$ 2,00
ESPECIE VALORADA

Nº 0365009

EMISIÓN 2019: 280.001 al 480.000
200.000 Ejemplares

Bolívar y José Antonio Eguiguren
+593 7 2570407
www.loja.gob.ec



CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR
SAGRADO CORAZÓN
Formando profesionales de calidad

Loja, 25 de mayo de 2021
Oficio Nro.0010 CFAP-SC

Ing.
Jorge Bailón Abad
PRSDENTE DEL COE CANTONAL DE LOJA
En su despacho.

De mis consideraciones:

El Centro de Formación Artesanal Particular “SAGRADO CORAZÓN”. le reitero un cordial saludo, como referencia al Oficio Nro. ML-COEC – 2020-155-O del 21 de octubre de 2020, luego de haber realizado los cambios solicitados por la Mesa técnica de planificación en los protocolos de bioseguridad presentados, para el retorno progresivo a las actividades académicas del centro de formación artesanal, se aprueban los mismos como plan piloto.

Con fecha 23 de abril de 2021 se dio inicio a las nuevas medidas del COE NACIONAL, declarando el estado de excepción hasta el 20 de mayo de 2021, por lo que, la presente tiene la finalidad de solicitar el nuevo permiso para el reintegro a nuestras actividades académicas, para lo cual garantizamos el tomar todas las medidas y protocolos de bioseguridad, se adjunta el Plan General de Retorno Progresivo a las Actividades Académicas.

Seguro de contar con su favorable aprobación, nos es grato reiterarle nuestro sincero agradecimiento y distinguida consideración.

Atentamente:

Dra. Dolores Gualán



DIRECTOR DEL C.F.A.P. SAGRADO CORAZON

Dirección: José Antonio Eguiguren e/ 18 de Noviembre y Av. Universitaria, Teléfonos: 0994191091 / 2563128, Correo electrónico: saradocorazon20162017@gmail.com

PLAN GENERAL DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES DE LOS PARTICIPANTES, DEL CENTRO DE FORMACION ARTESANAL PARTICULAR "SAGRADO CORAZON" DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

ANTECEDENTES

Desde diciembre de 2019, se ha generado un brote de la enfermedad infecciosa conocida como COVID19, la cual es causada por el coronavirus que fue descubierto en la ciudad de Wuhan, China. En el transcurso de tres meses, el brote se ha expandido a nivel mundial.

La Ministra de Salud Pública del Ecuador "dispuso medidas de control en viajeros y controles en puertos y aeropuertos; el reforzamiento de medidas higiénico-sanitarias y medidas de prevención" (APSSTEC, 2020).

Por medio del Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública, suspendió el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión, declaró el toque de queda en todo el territorio nacional y dispuso suspender la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo del presente, pudiéndose prorrogar dicha suspensión tras evaluar la situación.

El Centro de Formación Artesanal Particular "SAGRADO CORAZON" afirman su compromiso, en el marco de las atribuciones que le otorga la Constitución de la República y la Ley, en adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la salud de sus participantes, instructores, facilitadores y planta administrativa, así como el acceso al servicio académico, para lo cual emiten el presente plan que contempla las medidas preventivas, para una eventual reanudación de actividades laborales presenciales, las cuales deberán ser aplicadas por todo el Centro. Para establecer los lineamientos y directrices de este Plan se ha tomado como base las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el COE Nacional, además de protocolos y guías de actuación de instituciones del estado ecuatoriano e instituciones de educación superior locales y extranjeras.

BASE LEGAL

CONSIDERANDOS:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su

equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

El Art. 3, numeral 1), establece: "Son deberes primordiales del Estado: 3 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)"

El Art. 26 señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. (...)"

El Art. 164 establece: "La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. (...)"

El Art. 227 puntualiza: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación." El Art. 326, contempla: "El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 4 (...) 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar. (...)"

El Art. 389 reconoce: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...)"

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR "SAGRADO CORAZON"

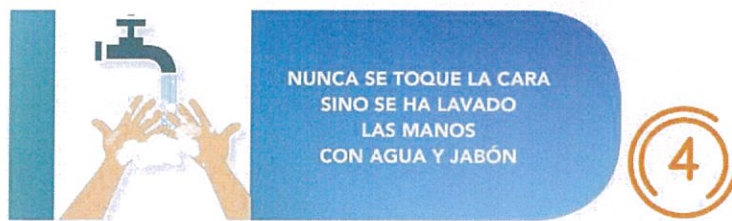
El Director del Centro de Formación Artesanal Particular "SAGRADO CORAZON", presenta la política de seguridad y salud en el trabajo, en la que se establece que los Centros se han comprometido con la protección integral de todos sus miembros, para lo cual generará lugares de estudio seguros y saludables, proporcionando los recursos económicos, humanos, logísticos, tecnológicos, que estén a su alcance y sean necesarios con la finalidad de promover todas aquellas acciones orientadas a la protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar, tanto físico como mental de sus participantes, instructores, facilitadores y planta administrativa. El Centro de Formación Artesanal Particular garantiza a todos los miembros de



- Evitar tocar el rostro, ojos y boca con las manos.
- Mantener el principio de distanciamiento social (2 metros) entre personas que hayan ingresado.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- Se encuentra prohibido fumar en interiores y exteriores de todas las instalaciones.
- Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.

Forma correcta de toser y estornudar





- Dentro de lo posible, se evitará la impresión y manipulación física de documentos, promoviendo el uso de medios digitales (WhatsApp, Correo Electrónico, Facebook, etc.).
- Desinfectar los equipos móviles institucionales continuamente.
- Mantener abiertas ventanas y puertas para mejorar una ventilación natural.
- Medir la temperatura de cada estudiante al momento de ingresar a la Institución.
- Desinfección y Fumigación diaria del aula de los Centros de Formación Artesanales.
- Reforzar las tareas de limpieza y desinfección en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas, pasamanos, manijas de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los estudiantes y planta administrativa, desde mandos de maquinaria, superficies de trabajo, ordenadores y útiles de oficina.
- Evitar mezclas entre clases y cursos
- Habilitar dispensadores de solución alcohólica
- Contribuir en la socialización a la comunidad estudiantil sobre buenas prácticas de cuidado frente al contagio de COVID.

ATENCIÓN MÉDICA

En caso de evidenciar síntomas, las personas deberán acudir de inmediato al comité De Bioseguridad conformado por la Institución.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Capacitar al personal sobre el uso adecuado de la mascarilla, así como el manejo y descarte de equipos de bioseguridad y manejo de desechos biopeligrosos.
- Vigilar que exista la suficiente dotación de jabón líquido y gel desinfectante para la carga y reposición inmediata en los dispensadores para el uso de los estudiantes.
- Reportar accidentes laborales a causa del COVID-19, que se presentaren dentro de la institución.
-

CONTROL DE INGRESO Y SALIDA

Todas las personas que tengan signos de enfermedad respiratoria deben permanecer en su casa. Para la detección temprana de potenciales portadores, se recomienda la toma de temperatura al ingreso y el re direccionamiento a una casa de Salud a quienes se encuentre con temperaturas superiores a 37.2 grados centígrados.

Ninguna persona podrá circular en los pasillos de los Centros sin protección respiratoria.

ADECUACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO

Las áreas de trabajo (salones, laboratorios, talleres, plantas) se deben adecuar de tal forma que se cumpla con el distanciamiento de 2 metros entre cada uno de los puestos de trabajo. Cuando esto no sea posible por condiciones excepcionales, el personal debe desarrollar actividades con protección respiratoria, como mínimo, manteniendo la máxima distancia social posible.

Aunque algunas de las actividades académicas seguirán avanzando mediante el uso de plataformas digitales, en aquellos casos en que, por razones especiales, deban realizar actividades de docencia, investigación o prácticas estudiantiles ellas serán evaluadas y autorizadas por la Autoridad del Centro de Formación Artesanal Particulares **"SAGRADO CORAZÓN"**, y deben cumplir con los protocolos de prevención y mitigación establecidos.

Dra. Dolores Gualán
CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR
"SAGRADO CORAZÓN"

